

# Debate de **CONTROL POLÍTICO**

**EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 002 DE 2020  
SISTEMA DE AUTORIZACIÓN A  
TERCEROS – SAT – DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

# FUNCIONES ESTATALES

**El ICA es un establecimiento público**



Cumple funciones  
dadas por la ley



Cuenta con una  
planta de personal



Tiene un presupuesto  
para realizar sus  
funciones

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Autoriza una tasa, un tributo

La tasa permite que el ICA cobre por unos servicios

Define los servicios

Establece el recaudo a cargo del ICA

Estipula que el cobro debe ser incluido en el presupuesto del ICA

# NO HAY SOPORTE PARA TERCERIZAR

**Se solicitaron las proyecciones del ICA que obligue la tercerización**



**No contesta y evade el tema**



Remite al "El estudio "Autorización a Terceros para la Prestación de Servicios Sanitarios; Fitosanitarios y analíticos en el Marco de los programas Misionales del Instituto Colombiano Agropecuario: Situación Actual y Proyecciones", es una compilación de normas y la relación de dos experiencias extranjeras

**El estudio de Dirección  
Técnica de Inocuidad e  
Insumos Agrícolas (DTIIA)  
Revela que:**



- Solo tiene 10 funcionarios
- Analizando los tiempos y movimientos se estableció que el principal cuello de botella es el tiempo que demandan ciertas actividades de los trámites
- Es de vital importancia sistematizar los procesos para que sea competitiva y responda oportunamente a las necesidades de los usuarios
- No hay un sistema de trazabilidad para los trámites pertinentes al área ya que la recepción, verificación, y trámite se hace de manera manual

**¿POR QUÉ PASAR DE 10 FUNCIONARIOS A MULTITUD  
DE EMPRESAS DISPERSAS POR TODO EL PAÍS?**

# ¿POR QUÉ TERCERIZAR LOS SERVICIOS MISIONALES DEL ICA?

El Acuerdo 002 posibilita a tercerizar y a cobrar por todas las funciones que el ICA hoy desarrolla

Solo hay proyecciones en una dirección del ICA. De 14 direcciones que tiene

Del resto de las funciones: la protección animal, los controles fronterizos y análisis y diagnóstico tanto vegetal como animal. NO hay análisis.

- ¿Como se están prestando hoy los servicios?
- ¿cuál es el personal dispone para ello?
- ¿cuánta va a ser la demanda de esos servicios?

**¿POR QUÉ TERCERIZAR, SI LA LEY DEL PLAN LE AUTORIZA  
RECURSOS QUE PERMITEN DESARROLLAR LA FUNCIÓN DE  
MANERA DIRECTA?**

# CONCLUSIÓN

Cuando hay plata de por medio,  
todo se convierte en un negocio

**Los terceros autorizados a prestar servicios  
van a cobrar la tasa autorizada  
por el Plan de Desarrollo**

**Es Ilegal e Inconstitucional**

# GRACIAS!